REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 401/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos, debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 175/13 de 14 de Febrero de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con don Osvaldo Walton Díaz Riquelme, para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "Iracundomanía", en el marco de la celebración de la actividad municipal denominada "Carnaval de Alto Hospicio Año 2013", a realizarse en el Cóndores durante los días 20, 21 y 22 de Febrero de 2013, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con los artistas requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el Productor de Eventos, don **OSVALDO WALTON DÍAZ RIQUELME**, RUT 9.041.751-7, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 2619, Iquique; para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "**Iracundomanía**", para el día Viernes 22 de Febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, con ocasión de la celebración del "Carnaval de Alto Hospicio Año 2013", en la Comuna de Alto Hospicio, quedando éste obligado a la presentación de los artistas referidos en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico musical, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el o los artistas a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Administración Municipal; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece a los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 401/2013.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **OSVALDO WALTON DÍAZ RIQUELME**, ya individualizado, para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "**Iracundomanía**", para el día Viernes 22 de Febrero de 2013, a partir de las 21:00 horas en adelante, con ocasión de la celebración del "Carnaval de Alto Hospicio Año 2013", por la suma única y total de **$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)**, más Impuesto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad,** por la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo hasta las 21:00 horas del 22 de Febrero de 2013, al adjudicatario, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal